

Ley Nº 16.818

FRANCIA - URUGUAY

ACUERDO SOBRE PROMOCION Y PROTECCION RECIPROCAS DE LAS INVERSIONES

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Francesa sobre Promoción y Protección Recíprocas de las Inversiones, suscrito en París, el 14 de octubre de 1993.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de abril de 1997.

CARLOS BARAIBAR, Presidente. Martín García Nin, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 16 de abril de 1997.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. ALVARO RAMOS. LUIS MOSCA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.